

VIVA ISABEL II.

REINA CONSTITUCIONAL.

Se suscribe á este periódico, que sale los miércoles y sábados, en la Imprenta de D. MANUEL SANTAMARIA á 10 reales mensuales llevado á la casa de los Sres. suscritores.



VIVA LA LIBERTAD

VIVA LA UNION.

En las Provincias á 12 rs. al mes franco de porte.

Los avisos ó artículos se remitirán á la redaccion franco de porte, sin cuyo requisito no recibirán.

## BOLETIN OFICIAL DE ALMERIA.

### ARTICULO DE OFICIO

#### GOBIERNO POLITICO DE LA MISMA.

*Circular.—Num. 292.*

Los pueblos de esta provincia que se hallen en descubierto de cualquiera cantidad por razon de los honorarios respectivos á los Sres. Diputados, que pasaron á la jura para princesa de Asturias, de nuestra legitima Reina Doña Isabel II, realizarán su pago en la Depositaria de este Gobierno politico dentro del preciso término de ocho dias despues del recibo de esta circular; bajo apercibimiento de apremio en su defecto que despacharé sin otro aviso. Almeria 21 de Noviembre de 1836.—*Agustin Alvarez Sotomayor.*

*Otra.—Num. 193.*

Repetidas veces se tiene prevenido por este Gobierno politico á las Justicias y Ayuntamientos de los pueblos de la provincia, que no se valgan de espesos para remitir pliegos á esta Capital, cuyo conocimiento me deba corresponder por la autoridad que ejerzo, á no ser que su objeto interese sobremanera al orden público, ó sean de aquella clase de comunicaciones que el buen sentido designa como urgentes, por la importancia de sus resultados perentorios. Esta medida aconsejada por la politica y la economia no ha sido cumplida por algunos pueblos, como acaba de suceder por parte del alcalde de Instincion, que para manifestarme no habia novedad en el espíritu público de aquellos vecinos, ha remitido un pliego de Justicia en Justicia, causando gastos crecidos, y lo

que es mas digno de consideracion, alarmando con este género de comunicaciones á los pueblos del tránsito y aun á esta Capital, á donde llegó el espreso á deshora de la noche, y cuando sus puertas estaban cerradas, tiempo hacia. En consecuencia, pues, de todo, prevengo por última vez, que los Alcaldes y Ayuntamientos me remitan por el correo ordinario los pliegos que traten de negocios de que me incumba conocer, no valiéndose de ningun medio extraordinario, y por consiguiente costoso y de gravámen á los fondos del comun para hacerlo á cualesquiera autoridades provinciales, mientras no fuesen de un interes muy conocido para el servicio nacional, para la conservacion del orden y tranquilidad de los pueblos: en la inteligencia de que los Alcaldes ó Ayuntamientos que desatiendan esta prevencion, pagarán sus individuos, de propio peculio, el coste que ocasionen á cada uno de los pueblos del tránsito, si los pliegos vienen de Justicia en Justicia, ó reintegrarán á los fondos del comun el importe que hayan abonado á los conductores. Dios guarde á VV. muchos años. Almeria 22 de Noviembre de 1836.—*Agustin Alvarez Sotomayor.*—Sres. Alcaldes y Ayuntamientos de la Provincia.

#### *Diputacion provincial de Almeria.*

Para poner á cubierto los granos existentes en las paneras de los Pósitos, de la rapacidad de los enemigos de la patria si invadiesen esta provincia, ha acordado esta Corporacion prevenir á VV. que inmediatamente y bajo su responsabilidad, procedan á repartir y entregar desde luego á los labradores de ese pueblo, á proporcion de las necesidades de cada uno.

dos terceras partes de los granos de ese Pósito que deben quedar ecistentes, deducida la otra tercera parte mandada vender en circular de 7 de Octubre último. Y sin perjuicio de verificar la distribución de los granos como queda prevenido, remitirán VV. á la brevedad posible el repartimiento original para su aprobacion, si se encontrase equitativo y conforme á lo que está prevenido sobre el particular.

Dios guarde á VV. muchos años. Almería 20 de Noviembre de 1836.—Presidente, *Agustin Alvarez Sotomayor*.—*Joaquin Maria Gomez*, Secretario.—A los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

## COMANDANCIA GENERAL

*de la provincia de Almería.*

*El Ecsmo. Sr. Capitan general de estos Reinos, con fecha 14 de Octubre próximo pasado me dice lo siguiente:*

«El Ecsmo. Sr. Secretario interior de Estado y del Despacho de la Guerra con fecha 28 del mes anterior me dice lo que copio.—Escelentísimo Sr.: S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con fecha de ayer el Real decreto siguiente.—Restablecido por mi Real decreto de 21 del actual el de las Cortes generales y extraordinarias promulgado en Cádiz el 19 de Agosto del año pasado de mil ochocientos once, en la parte que concierne á la Marina Nacional, y deseando que los Españoles dignos de mi maternal solicitud, por los heroicos sacrificios con que señalan su amor y adhesion á la causa del trono de mi augusta Hija y de la libertad de la Pátria, gocen los beneficios de aquella medida, he venido en declarar que el referido decreto de 19 de Agosto de 1811 sea y se entienda igualmente restablecido en todo lo que contiene relativo á los diferentes establecimientos de las armas y cuerpos del Ejército; pudiendo en consecuencia ser admitidos en los Colegios, Escuelas militares y en la clase de Cadetes, los Españoles de familias honradas, previos los requisitos correspondientes, á escepcion de las pruebas de nobleza segun en él está determinado, tendréislo entendido y dispondreis lo conveniente para su cumplimiento.—Está rubricado de la Real mano.—Lo que traslado á V. E. de Real orden para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que traslado á V. S. con el propio objeto.»

*Lo que se insertará en el boletin oficial de esta Capital para que tenga la correspondiente publicidad en los pueblos de la Provincia. Almería 21 de Noviembre de 1836.—Arjona.*

## NOVEDADES.

### PARTE OFICIAL.

## CAPITANIA GENERAL

*de los Reinos de Granada y Jaen.*

Por comunicacion que he recibido en la madrugada de este dia desde la Alhameda fecha 15 á las 6 de la tarde, se me afirma la salida de Gomez con ocho mil hombres de la villa de Osuna con direccion á Sevilla.

Lo que me apresuro á hacer saber al público, asegurando que no por eso cesan las disposiciones preventivas que he tomado y seguiré tomando con la actividad que reclaman las circunstancias para salvar el pais que S. M. se dignó confiar á mi cuidado y cortar á sus trabajados pueblos los desastres y males sin término, que lleva consigo la marcha de la faccion. Granada 17 de Noviembre de 1836.—Quiroga.

*Otra.*

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Archidona.—Ecsmo. Sr.: El alcalde constitucional de la Alhameda acaba de comunicar por propio que la faccion del infame Gomez ha salido de Osuna para la Puebla á las cinco de la mañana del 15, y que la division del general Rodil ha entrado en Ecija. Tambien dice que en Córdoba se han pedido veinte mil raciones para otra division nuestra, habiéndose estas repartido en toda la provincia, correspondiendo diez mil á Lucena.

Me congratulo al comunicar á V. E. la plausible noticia de que nuestras tropas se hallan en Andalucía y en seguimiento de los vándalos que aterran y asolan este fértil y rico pais: me apresuro, disputando la primacia á otros alcaldes, poner en conocimiento de V. E. lo que oficia el dicho alcalde de la Alhameda.

Dios guarde á V. E. muchos años. Archidona 17 de Noviembre de 1836.—Ecsmo. señor.—José Maria de la Rosa.—Ecsmo. Sr. capitan general de los Reinos de Granada y Jaen.

Insertese por alcance en el boletin oficial. Quiroga.

## Comision de Armamento y Defensa de la provincia de Granada.

Por noticias de personas fidedignas se sabe que la faccion de Gomez rechazada por las tropas de la Reina en Estremadura, entró en Osuna el dia 14 del actual, y que las que le persiguen debian llegar á Córdoba el mismo dia, pues el anterior pidieron 20,000 raciones.

De esperar es que sean los rebeldes alcanzados y batidos, y mucho mas si encuentran obstáculos en su marcha. Por lo mismo la Comision de Armamento y Defensa de conformidad con el Ecsmo. Sr. Capitan general acordó la de esta capital, no porque crea que aquellos se atrevan á pisar su suelo, sino para os-

tentar la valerosa disposicion de esta benemérita G. N. y de todos los habitantes decididos à imitar à los denodados Bilbainos y otros pueblos igualmente heróicos.

La Comision y lo mismo el digno Capitan general de este distrito, comunicarán al público cuantas noticias adquieran para su debido conocimiento.

Granada 16 de Noviembre de 1836.—El Presidente, Agustín Ramero.—Fernando Andreo Benito, Secretario.

---

*Almeria 22 de Noviembre.*

El Sr. Comandante general de la Provincia y Gobernador de esta plaza, tuvo à bien disponer, que con motivo del feliz cumpleaños de nuestra escelsa Reina constitucional Doña ISABEL II, hubiese revista militar asistiendo à ella de gala toda la fuerza disponible del benemérito batallon de M. N. sedentaria. El admirable porte de sus individuos, escitó el ánimo de aquel Gefe, que habiendo concluido el acto à toda su satisfaccion y dado los vivas de ordenanza à SS. MM., à la *Constitucion* y à la *Libertad de la Patria*, les arengó del modo mas enérgico eshortándoles à la defensa de tan caros objetos; pero el noble entusiasmo de este cuerpo, rompió en contestacion con los vivas mas ardientes prometiendo morir antes que abandonar las armas que la patria les habia confiado.

El concurso en este acto de amor à nuestra inocente Reina, fué numeroso y lucido; al paso que la música entonó himnos y piezas del mejor gusto para dar à la funcion el realce debido.

Si los pueblos conocieran sus verdaderos intereses y tuvieran autoridades que con su ejemplo animáran el espíritu público, amortiguado por un cobarde fanatismo, no inundarian las facciones el país mas hermoso de la España.

¡ Almeria será dichosa si se empeña como su Gefe militar, en no abrirles sus puertas!

---

*Del boletín oficial de Logroño del lunes 31 de Octubre copiamos lo que sigue:*

#### SUBSIDIO TEMPORAL

*de guerra, patriotismo y fomento, en lugar de las contribuciones mas odiosas, propuesto al Gobierno y à la Nacion, por D. José Verca y Aguiar, comisario de guerra honorario*

Es demasiado notorio y bien sensible el apuro en que se halla el Gobierno para atender à los gastos de la guerra, y à los que deben promover la prosperidad general.

No bastan las infinitas especies de contribuciones y otros ausilios.

La Nacion contribuye con mas de dos mil millones; y no llega la mitad al tesoro público. La segunda verdad está à la vista de todo el mundo, y la primera se demuestra sobre lo que dice el celoso patriota D. Miguel de Zavala en su escelente esposicion al Rey Felipe 5.º para que se aboliesen las rentas provinciales, dejando libres la agricultura é industria de las trabas que las desecan y aniquilan; pues por su cuenta bien clara resulta que en su tiempo ascendia lo que pagaban las veinte y dos provincias de Castilla por provinciales à 76 millones de escudos, equivalentes à 38 millones de duros.

Ahora bien: si se añade à esta cuenta los recargos que sucesivamente se han hecho à estas rentas, nadie puede dudar que el total es de 50 millones de duros. Considerese por otra parte lo que contribuyen à su modo las coronas de Aragon, Navarra, y Señorios, y el importe de las contribuciones generales, y otros adherentes; y estará demostrado que el pueblo español paga mas de dos mil millones.

En este supuesto el apuro del Gobierno es bien extraño, no pudiendo ni debiendo consistir su desahogo y aun el alivio de la Nacion en otra cosa ni esfuerzo, sino en hacer que entren directamente en el erario general no los dos mil millones, sino mil.

Quien nos hace desconocer lo que podemos y los inmensos ausilios de dinero que damos al Gobierno es el sistema bárbaro, caduco, ciego, complicado ridiculo y cruel de la hacienda pública. Trátese de vencer à este mónstruo de una vez, y habrá dinero, triunfo y contento general.

Zavala propuso con razon una contribucion única; pero las bases de su tributo real y personal, con el ecsámen prolijo y periódico de lo que tiene cada habitante la hacen casi imposible é impracticable.

Prescindase de esa rigurosa esactitud y matemática igualdad ó proporcion para el repartimiento de una contribucion directa y general; y valga solo un juicio prudente con el beneficio público y particular que propongo.

Echense abajo las contribuciones de *frutos civiles, subsidios del comercio y del clero, derechos de puertas, alcabalas, utensilios, la de paja, lanzas y medias anatas, el pago provincial de las compañías de montaña, y cesen los donativos y descuentos.*

En su lugar impóngase à un millon de personas un tributo directo que producirà al año mil setenta y seis millones setecientos cincuenta mil reales.

Esta cantidad ecsijase en una escala de seis grados del modo siguiente:

100⊕ personas à medio real diario	18,200,000
100⊕ id. un real.....	36,500,000
200⊕ id. dos.....	146,000,000
200⊕ id. tres.....	219,000,000
200⊕ id. cuatro.....	292,000,000

200 id. cinco.....	365,000,000
<hr/>	<hr/>
1,000,000	1,076,750,000
	400,000,000
	<hr/>

Que con cuatrocientos millones que por lo menos producen aduanas, tabacos, sal, papel sellado, bulas, espólíos y vacantes etc. hacen rs..... 1476,750,000

Los mil millones serán para gastos del Estado, y los cuatrocientos setenta y seis millones setecientos cincuenta mil reales se distribuirán en premios por suerte entre el millon de personas contribuyentes en la siguiente forma:

7 millones en premio de un millon.....	7
10 en premios de 500 rs.....	20
10 en premios de 100 rs.....	100
10 en premios de 50 rs.....	200
30 en premios de 15 rs.....	2,000
50 en premios de 5 rs.....	10,000
100 en premios de 1 rs.....	100,000
259,750,000 rs. en premios de 500.....	5 18, 100

Premios.....630,427.

Para que la probabilidad de la suerte vaya corriendo sucesivamente por todos los contribuyentes, entrará a ella cada uno en el primer año con 32 cédulas de un mismo número; desde el primer sorteo los que fueren premiados con un millon, no entrarán en otro en siete años; los que lo fueron con 500 rs. entrarán con dos cédulas solamente en otros siete años; los de 100 con cuatro; los de 50 con ocho; los de 15 con diez y seis; los de 5 con veinte y cuatro; y los demas con las treinta y dos: y así proporcionalmente en los demas años.

Este es el correctivo para la desigualdad proporcional de una escala a otra, imposible de vencerse de otro modo; y en que no ha pensado el patriota Zavala, ni cuantos han tratado de una contribucion única provincial.

Hay países ocupados por los enemigos; pero aún así, considérese bien, si entre hacendados, empleados públicos y particulares, jubilados cesantes, pensionados, comerciantes, curiales, clero, militares, traficantes, artistas, etc etc. se ajustará el millon de personas útiles para este objeto patriótico. Consúltese con la Nacion si abrazará con gusto este sistema, siendo premiadas 630,427 personas anualmente, una gran parte con mas de lo que ha contribuido, muchas con cantidades considerables, y las pocas que queden sin premio con la seguridad de conseguirlo en los años inmediatos, haciendo tal vez su buena fortuna para siempre, y librándose todos de trabas y vejaciones. Reflexionen los de la escala última, que deben contribuir con 1,825 rs. si realmente pagaran la tercera parte de esta canti-

dad, libres del peso enorme de tantas contribuciones como se suprimen, y entrando en accion a tantos y considerables premios. El resultado general será que en el erario entre a la luz del sol cuanto dinero se necesite, que habrá triunfos, y que al mismo tiempo florecerán la agricultura, la industria y el comercio fomentándose rápidamente el espíritu público.

Bien se que este pensamiento será mirado con desden por los esclavos del oscurantismo y de la rutina, ó por los genios de fruncidas, mezquinas, y estériles economías; pero, si la Nacion lo acogiese, juzgándolo conveniente, y el ilustrado Gobierno lo adopta para reanimarlo todo, salvas las correcciones que necesitase, podrá prepararse su egecucion en tres meses; y mientras seguir los impuestos ordinarios, ó valerse de anticipaciones de patriotas por cuenta de los productos del subsidio general que se propone.

Coruña 1.º de Octubre de 1836.—Jose Verca y Aguiar.

Hemos visto proyectos de rifas nacionales que han hecho general la circulacion del numerario en los países mas pobres de la culta Europa; pero una contribucion nacional que resulte en rifa no ha llegado a nuestra vista hasta el dia, sin embargo del tenaz empeño que tenemos en atisbar lo presente y futuro.

Nos congratulamos infinito de que sea Español como nosotros, el incomparable autor de este proyecto; y creemos que si Cervantes destruyó los prestigios caballerescos pintándoles con sus propios colores; tambien tenemos un sábio imitador de aquel célebre literato y libre militar, que si el Gobierno y el pueblo español tienen oídos (y no solo orejas como hasta hoy) destruirá de un golpe las tres plagas de la Patria; a saber: *Robo.—Trabas.—Empleomania.* (La redaccion.)

## ESTAFETA.

Este periódico se publicará en Madrid todos los dias por la mañana y por la tarde excepto los Domingos, Lunes y Jueves que solo saldrá el número por la mañana a menos que estando abiertas las Cortes no haya sesion importante en alguno de estos dias ó que ocurriese algun acontecimiento notable.

Su tamaño en cuarto con cuatro páginas ó mas si fuese necesario, sus bases son *utilidad, economía* y materias las generales que usan los periódicos de mas nota. Precio de suscripcion 8 rs. al mes franco de porte. Se suscribe en la Imprenta y Libreria de don Manuel Santamaria.

Imprenta del Gobierno constitucional.